

Decreto 939/2005, de 29 de julio, que desarrolla la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

9.^a Régimen jurídico.

Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

10.^a Infracciones y sanciones.

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

No podrá imponerse ningún tipo de sanción sin la incoación del expediente administrativo sancionador, que garantizará la privacidad del administrado y la imparcialidad del procedimiento.

En todo caso constituirá una infracción leve la presentación fuera de plazo de las cuentas justificativas de la aplicación de los fondos concedidos, que serán sancionados con una multa mínima de 75 euros.

13.^a Tratamientos de datos.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por la Comarca, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, avenida de Laviaga Castillo, 7, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

La Almunia de Doña Godina a 18 de junio de 2010. — La consejera de Cultura, Anabel Langarita Serrano.

ANEXO I: SOLICITUD DE GRUPOS/COMPAÑÍAS

AYUNTAMIENTO _____

En relación con la convocatoria de la Campaña Cultural Comarca de Valdejalón 2010, solicito la inclusión de las siguientes actividades:

Nº	GRUPO /COMPAÑÍA	ESPECTÁCULO	FECHA	TOTAL CACHET
1º				
2º				
3º				

TOTAL: _____

En a de 2010,

EL ALCALDE,

(sello)

Fdo. _____

CONSEJERA DE CULTURA DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN
AVD. LAVIAGA CASTILLO, 7 50100 LA ALMUNIA DE Dª GODINA

ANEXO II: SOLICITUD DE PAGO DE LA SUBVENCION

Don/Doña, Alcalde del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo, SOLICITA, el pago de la subvención concedida a este Ayuntamiento dentro de la convocatoria de subvenciones de la Campaña Cultural Comarca, ejercicio 2010.

En a de 2010.

El Alcalde,

ANEXO III: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D _____, SECRETARIO-INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (Zaragoza)

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la Secretaría de mi cargo y, concretamente en el expediente relativo a la justificación de la subvención concedida con cargo a la Convocatoria de subvenciones de la Campaña Cultural Comarcal, ejercicio 2010, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	FTRA	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a este Ayuntamiento.

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación municipal.

-Que este Ayuntamiento se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida declaración.

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación que visa el Sr. Alcalde y sello en a de de dos mil

Vº.Bº.
El Alcalde,

ANEXO IV: DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA COMARCA DE VALDEJALON

Don/Doña, Alcalde del Ayuntamiento de, en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que de los antecedentes obrantes en las oficinas municipales, según datos que me han sido facilitados por Secretaría-Intervención, este Ayuntamiento no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni obligaciones con la Comarca de Valdejalón.

En a de 2010.

El Alcalde,

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALÓN.
AVENIDA LAVIAGA CASTILLO, 7, 50100 LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA (ZARAGOZA).

ANEXO V: CERTIFICADO DE ACTUACION

EL AYUNTAMIENTO DE _____

y en su representación D./Dña. _____

en calidad de _____

hace constar que el grupo _____

ha actuado con el espectáculo _____

en este municipio el día _____

dentro de la programación de la Campaña Cultural Comarca de Valdejalón 2010

habiendo abonado a su representante D/Dª _____

la cantidad de _____ euros por tal concepto.

El número de espectadores ha sido de _____

La actuación se ha desarrollado (indíquese lo que proceda) _____

Lo que se comunica a efectos de justificación a la Comarca de Valdejalón con sede en C/Laviaga Castillo, La Almunia de Dª Godina.

COMARCA DE VALDEJALON

Núm. 10.655

BASES reguladoras de la concesión de subvenciones a los municipios comarcales dentro del Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón.

El Consejo Comarcal, en sesión celebrada el 18 de junio de 2010, acordó aprobar las bases que han de regir el Circuito de Artes Escénicas y Musicales en la Comarca de Valdejalón para el ejercicio 2010.

Por Ley 16/2001, de 29 de octubre, se crea la Comarca de Valdejalón, a la que le corresponde según el artículo 1 de dicha Ley la representación de los intereses de la población y del territorio comprendido dentro de la delimitación comarcal, en defensa de la solidaridad y del equilibrio dentro del territorio de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Mediante Decreto legislativo 1/2006, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se aprueba el texto refundido de la Ley de Comarcalización de Aragón.

Al amparo del artículo 9.1.8 del Decreto legislativo antes citado entre las competencias propias de las Comarcas se encuentra la cultura.

Que por Decreto 105/2002, de 19 de marzo, del Gobierno de Aragón, de transferencia de funciones y traspaso de servicios de la Administración de la Comunidad Autónoma a la Comarca, modificado por el Decreto 4/2005, de 11 de enero, la Comarca en el ámbito de su territorio es competente para gestionar o colaborar en la gestión de determinadas actuaciones de competencia de la comunidad autónoma, como es el Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón.

Así, la Comarca es consciente de la gran importancia que para el mantenimiento de la población de nuestro municipios y para el pleno desarrollo de la misma dentro de ellos tienen el fomento de las actividades culturales en sus múltiples manifestaciones, por lo que considera necesario promover la realización de todas aquellas actividades culturales que de un modo u otro favorezcan dichos objetivos mediante la concesión de ayudas económicas destinadas a tal fin.

Las presentes normas regirán la convocatoria realizada a través de resolución de Presidencia de ayudas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el ejercicio 2010, en la parte correspondiente a la aportación comarcal, para los municipios que la integran.

Objeto y finalidad

El Circuito de Artes Escénicas y Musicales es un programa cultural que responde a un convenio de colaboración participado por el Gobierno de Aragón, las Diputaciones Provinciales y las Comarcas de Aragón, con el objeto de desarrollar en el conjunto del territorio aragonés cauces de difusión cultural y de integración en el territorio.

Tiene como finalidad posibilitar el acceso a la cultura a todos los municipios de la Comunidad Autónoma a través de la oferta de grupos y compañías de música, teatro, danza, cine y otras manifestaciones culturales que anualmente se recogen en el catálogo del Circuito.

Crédito presupuestario

Las subvenciones concedidas al Circuito de Artes Escénicas y Musicales de Aragón por la Comarca de Valdejalón para cada ejercicio se imputarán con cargo a la aplicación 334.46202 del presupuesto comarcal, por la cuantía que se establezca en el decreto de convocatoria.

Beneficiarios

Podrán ser beneficiarios de esta convocatoria comarca del Circuito los municipios que forman la Comarca de Valdejalón, siempre que no estén incluidos dentro de la Red Aragonesa de Espacios Escénicos.

El catálogo. Oferta de grupos y compañías

El catálogo responde a un variado elenco de actividades culturales: música, teatro, danza, animación a la lectura, cine, audiovisuales, talleres, etc.

Aportaciones del Circuito

En el caso de la Comarca de Valdejalón la aportación será del 30% del caché en aquellos municipios cuya población no supere los 2.000 habitantes, es decir, municipios clasificados en el grupo C del anexo I del convenio, y una aportación del 23% en el caso de aquellos municipios cuya población sea superior a los 2.000 habitantes, es decir, municipios clasificados en los grupos A y B según el mismo anexo citado.

Criterios de otorgamiento de la subvención

Los criterios de otorgamiento de la subvención para estas ayudas estarán basados en datos poblacionales, estableciéndose tramos para la asignación de la totalidad del caché permitido, así como las aportaciones económicas correspondientes a las instituciones participantes.

- Municipios clasificados en el grupo C por el convenio:
 - Municipios que no superen los 500 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché.
 - Municipios de entre 501 y 1.000 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché.
 - Municipios de entre 1.001 y 1.500 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché.
 - Municipios de entre 1.501 y 2.000 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 30% del caché.
- Municipios clasificados en el grupo B por el convenio:
 - Municipios de entre 2.001 y 3.000 habitantes. La Comarca aportará, como máximo, el 23% del caché.
- Municipios clasificados en el grupo A por el convenio:
 - Municipios de más de 3.000 habitantes o cabeceras de comarca y que dispongan de un responsable o técnico cultural encargado de las tareas de programación o gestión cultural del municipio y mantengan una programación cultural estable (excepto los pertenecientes a la RAEE). La Comarca aportará, como máximo, el 23% del caché.

Cuando las cantidades solicitadas sean inferiores a la cantidad máxima permitida se aplicará igualmente el porcentaje correspondiente establecido en esta misma cláusula, de acuerdo con la cantidad solicitada.

La Comarca, mediante el decreto de convocatoria de la subvención del Circuito, establecerá la cuantía máxima de la petición para cada una de las categorías de municipios, fijando como límite máximo el crédito presupuestario total del programa.

La estimación del dato de población de cada municipio se hará conforme a la última cifra aprobada por el Instituto Aragonés de Estadística a 1 de enero de 2010.

En caso de que algún municipio no solicite la subvención, el importe asignado para el mismo, incrementará en proporción al resto de municipios solicitantes.

Presentación de solicitudes y plazo

Los municipios de la Comarca de Valdejalón (excepto los municipios RAEE) que deseen acogerse a esta convocatoria deberán presentar cumplimentados los siguientes impresos que se adjuntan:

- a) Instancia firmada por el/la alcalde/sa del Ayuntamiento solicitante. (Anexo I).
- b) Impreso de solicitud de actuaciones. (Anexo II).
- c) Declaración responsable. (Anexo III).

Las solicitudes dirigidas al señor presidente de la Comarca se presentarán en el Registro Central de la Comarca de Valdejalón (sito en avenida de Laviaga Castillo, 7, 50100. La Almunia de Doña Godina), o por cualquiera de los medios señalados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de solicitudes para acogerse a estas ayudas será de veinte días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación en el BOPZ de la resolución de Presidencia, y que de conformidad con estas normas, convoque las ayudas del Circuito y de forma simultánea en la página web www.valdejalon.es.

No obstante, si la solicitud de iniciación no reúne todos los requisitos exigidos, se requerirá al interesado para que en un plazo máximo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera se tendría por desistido de su petición.

Procedimiento de instrucción y resolución

La instrucción del procedimiento corresponderá a la señora consejera delegada de Cultura, Patrimonio Cultural, Tradiciones Populares y Bibliotecas.

El instructor, previos los informes y los requerimientos de información complementaria a los solicitantes que considere oportunos, elevará el expediente a la Comisión Informativa de Cultura, Patrimonio Cultural, Tradiciones Populares y Bibliotecas, que emitirá dictamen al respecto.

El instructor, a la vista del expediente y del informe de la Comisión Informativa valoradora, formulará a Presidencia la propuesta de resolución definitiva.

La competencia para resolver el procedimiento corresponde al presidente de la Comarca. La resolución será motivada y contendrá la relación de solicitantes a los que se concede subvención la cuantía de la subvención y mención expresa de la desestimación del resto de las solicitudes.

La resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, se notificará a los interesados y se publicará en el tablón de edictos de la Comarca. Podrá interponerse contra aquella recurso potestativo de reposición, cuya resolución corresponderá a la Presidencia de la Comarca. El plazo para interponer este recurso será de un mes, contado desde la notificación de la resolución; en este caso no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Transcurrido un mes desde la interposición del recurso de reposición sin que se notifique su resolución, se entenderá desestimado quedando expedita la vía contencioso-administrativa.

Podrá interponerse, no obstante, directamente el recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la notificación de la resolución, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que se estime procedente.

El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de tres meses desde la publicación de la convocatoria. El vencimiento de dicho plazo sin que se haya notificado la resolución legítima a los interesados para entender desestimada su solicitud por silencio administrativo.

Justificación para el cobro de la subvención

Para el abono de las subvenciones concedidas, los beneficiarios deberán remitir los siguientes documentos justificantes del gasto:

- a) Solicitud del pago de la ayuda, firmada por el alcalde-presidente. (Anexo IV).
- b) Declaración responsable del cumplimiento de las obligaciones tributarias, de la Seguridad Social y con la Comarca de Valdejalón. (Anexo III).
- c) Facturas originales o fotocopias de los originales debidamente compulsadas y sus correspondientes justificantes de pago, cuyo gasto deberá corresponder a la actividad subvencionada y deberán llevar fecha comprendida entre el 1 de enero y 15 de diciembre, ambos inclusive, o fecha que se indique en el decreto de convocatoria.
- d) Certificado emitido por el secretario del Ayuntamiento (Anexo V) en el que se haga constar:
 - Que se ha cumplido la finalidad para la que se concedió la subvención.
 - Relación, en su caso, de las subvenciones recibidas para financiar la actividad objeto de subvención.
 - Relación de todos los gastos realizados en la ejecución de la actividad subvencionada, incluyendo la relación nominativa del total de las facturas (tanto las financiadas por la Comarca como por los otros entes cofinanciadores y aportación propia del beneficiario).

Si los ingresos obtenidos por todos los conceptos para la actividad superan los gastos ocasionados en la misma, se descontará proporcionalmente la cantidad a librar.

El plazo de presentación de justificantes finalizará el día 15 de diciembre del año en que se efectúe la convocatoria o fecha que en ella se establezca.

Los beneficiarios que no justifiquen la ayuda concedida dentro del plazo establecido perderán automáticamente el derecho a ella.

En caso de no presentar todos los documentos exigidos para la justificación, la Comarca podrá requerir a la entidad beneficiaria para que en el plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la fecha de recepción del documento, se subsanen las deficiencias observadas, entendiéndose que si transcurrido dicho plazo no se remiten los documentos solicitados, en consecuencia, se procederá al archivo del expediente.

Obligaciones de los Ayuntamientos

Serán obligaciones de los Ayuntamientos solicitantes las siguientes:

- Contratar a los grupos y compañías solicitantes por las que se les concede la ayuda.
- El pago a la Sociedad General de Autores.
- La publicidad y promoción de las actuaciones deberá realizarse desde el Ayuntamiento, consignando en todos los casos la participación de la Comarca.
- Las fechas de realización de las actuaciones serán programadas por los propios municipios.
- No podrá contratarse más de un espectáculo incluido en el catálogo por cada una de las fiestas patronales del municipio.

Régimen jurídico

Son de aplicación al presente procedimiento la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón, en su redacción vigente en cada momento; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y el Decreto 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón, las presentes bases y cuantos actos se deriven de las mismas podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Infracciones y sanciones

Será aplicable lo dispuesto en la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones por la Comarca de Valdejalón y en su defecto se aplicará subsidiariamente el título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tratamientos de datos

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, los datos personales o de los colectivos que concurren forman parte del fichero de subvenciones responsabilidad de la Comarca de Valdejalón, único destinatario de la información aportada voluntariamente. Estos se utilizarán con la finalidad exclusiva de gestionar las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva por la Comarca, lo cual no podrá llevarse a cabo sin los datos personales de los solicitantes o sus representantes. Los interesados podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación sobre los datos contenidos en este fichero ante la Comarca de Valdejalón, avenida de Laviaga Castillo, 7, 50100 La Almunia de Doña Godina (Zaragoza).

La Almunia a 5 de julio de 2010. — El presidente, Jesús Isla Subías. — La consejera de Cultura, Ana Isabel Langarita.

ANEXO I. SOLICITUD

D./ Dña. _____, Alcalde/sa del Ayuntamiento de _____, en nombre y representación del mismo,

EXPONE:

Que habiéndose convocado las ayudas para el Circuito de Artes Escénicas y Musicales para el año 2010 para los municipios de la Comarca de Valdejalón, según anuncio en el BOPZ nº _____ de _____ de 2010, por la presente acepta y se somete a las condiciones expresadas en la convocatoria y formula solicitud de subvención conforme a la documentación exigida en las bases, que se adjunta a la presente instancia.

Por todo ello, SOLICITA:

La concesión de ayuda para las actuaciones que se relacionan en el impreso de solicitud (anexo II)

Asimismo se adjunta:

- Anexo II. Impreso de solicitud de las actuaciones.
 Anexo III. Declaración responsable.

En _____ a _____ de _____ de 2010.

El/ La Alcalde/sa

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

ANEXO II. IMPRESO DE SOLICITUD DE ACTUACIONES

- Ayuntamiento de _____
- Nº de habitantes (INE 2010) _____
- El Ayuntamiento dispone de técnico/responsable cultural (si/no) _____

SOLICITUD DE ACTUACIONES (Ajustarse al Catálogo)

Actuación	Grupo/Compañía	Cachet

En _____ a _____ de _____ 2010.

El/ La Alcalde/sa

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

ANEXO III: DECLARACION DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS, CON LA SEGURIDAD SOCIAL Y CON LA COMARCA DE VALDEJALON

Don/Dña. _____ Alcalde/sa del municipio de _____, con N.I.F. _____ en nombre y representación del mismo,

DECLARA RESPONSABLEMENTE

Que el Ayuntamiento de _____ no tiene pendiente de ingreso ninguna reclamación por deudas vencidas con la Seguridad Social, obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria ni con la Comarca de Valdejalón.

En _____ a _____ de _____ 2010.

Firma;

Fdo:

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON

ANEXO IV SOLICITUD DE PAGO

D./Dña _____ en su condición de Alcalde/sa de _____, solicito el pago de la subvención concedida por la Comarca de Valdejalón dentro del Circuito de Artes Escénicas y Musicales, ejercicio 2010.

Abónese al número de cuenta: _____

En _____ a _____ de _____ de 20 _____.

El/ La Alcalde/sa

(Firma y sello)

SR. PRESIDENTE DE LA COMARCA DE VALDEJALON.

ANEXO V: JUSTIFICACION DE LA SUBVENCION

D _____, SECRETARIO-
INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE _____ (Zaragoza)

CERTIFICO: Que según resulta de los antecedentes obrantes en la documentación a mi cargo y, concretamente en relación a la subvención concedida con cargo al Circuito de Artes Escénicas y Musicales de la Comarca de Valdejalón, ejercicio 2010, se ha efectuado la actuación incluida en dicha convocatoria y los pagos que se han realizado con cargo al mismo son los que a continuación se indican:

EMPRESA	Factura nº	CONCEPTO	EUROS

IGUALMENTE CERTIFICO:

-Que los gastos relacionados no han sido incluidos en ninguna otra subvención concedida a _____, excepto las aportaciones de las entidades cofinanciadoras del proyecto.

- Que todos los gastos relacionados son con cargo a la subvención que ahora se justifica y a la aportación del beneficiario.

-Que esta (entidad) _____ se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y de la seguridad social, y a tal efecto se aporta la debida certificación/declaración (tachar lo que no proceda).

Y, para que así conste y surta los oportunos efectos, se expide la presente certificación en _____ a _____ de _____ de dos mil _____.

Vº Bº.
El/La Alcaldе/са

El secretario,

Fdo:

Fdo

EL BURGO DE EBRO**Núm. 10.309**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 17 de junio de 2010 se aprobó la adjudicación provisional del contrato para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico de aparcamientos en campo de fútbol.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- Número de expediente: CONSP06/2010.
- Dirección de Internet del perfil de contratante:

2. Objeto del contrato:

- Tipo: Obras.
- Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico de aparcamientos en campo de fútbol.
- Lote: Unico.
- Medio de publicación del anuncio de licitación: BOPZ y www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos.

e) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 12 de noviembre de 2009.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. **Presupuesto base de licitación:** Importe neto, 112.751,90 euros, más 18.040,30 euros de IVA (16%). Importe total, 130.792,20 euros.

5. Adjudicación:

- Fecha: 17 de junio de 2010.
 - Contratista: Construcciones Burmar, S.L.
 - Importe de adjudicación: Importe neto, 112.751,90 euros, más 18.040,30 euros de IVA (16%). Importe total, 130.792,20 euros.
- El Burgo de Ebro a 22 de junio de 2010. — El alcalde, Miguel Angel Girón Pérez.

EL BURGO DE EBRO**Núm. 10.310**

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local adoptado con fecha 17 de junio de 2010 se aprobó la adjudicación definitiva del contrato para la ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico de sustitución de cubierta en la nave del Centro Cultural.

Lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora:

- Organismo: Ayuntamiento de El Burgo de Ebro.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: CONSP01/2010.

d) Dirección de Internet del perfil de contratante:

2. **Objeto del contrato:**

- Tipo: Obras.
- Descripción: Ejecución de las obras contenidas en el proyecto técnico de sustitución de cubierta en la nave del Centro Cultural.
- Lote: Unico.
- Boletín o diario oficial y perfil del contratante: BOPZ y www.dpz.es/servicios_ciudadanos/contratos.

3. Tramitación y procedimiento:

- Tramitación: Urgente.
- Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. **Precio del contrato:** Precio, 44.406,78 euros y 7.105,08 euros de IVA al 16%.

5. Adjudicación:

- Fecha: 17 de junio de 2010.
 - Contratista: Incesa.
 - Importe de adjudicación: Importe neto, 42.137,59 euros, más 6.742,01 euros de IVA (16%). Importe total, 48.879,60 euros.
- El Burgo de Ebro a 23 de junio de 2010. — El alcalde, Miguel Angel Girón Pérez.

F A B A R A**Núm. 10.656**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17.3 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo legalmente conferido al efecto, queda definitivamente adoptado el acuerdo provisional del Ayuntamiento Pleno, celebrado en sesión plenaria ordinaria de fecha 12 de mayo de 2010, relativo a la imposición y ordenación de contribuciones especiales correspondientes a la obra de urbanización de la calle Ramón J. Sender.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, advirtiendo que contra la presente aprobación definitiva cabe interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo establecido en los artículos 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; 19 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 25 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Fabara a 2 de julio de 2010. — El alcalde-presidente, Francisco J. Doménech Villagrasa.

FIGUERUELAS**Núm. 10.357**

Aprobado definitivamente por la Junta Municipal de Gobierno con fecha 23 de junio de 2010 el padrón y lista cobratoria del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica, urbana y de características especiales referidos al ejercicio 2010, a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 103.2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la susmisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio se exponen al público en el BOPZ y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones tengan por convenientes.

Contra el acto de aprobación del citado padrón y/o las liquidaciones contenidas en el mismo podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del tributo indicado en:

- Localidad: Figueruelas.
- Oficina de Recaudación: Ayuntamiento de Figueruelas y entidades colaboradoras.
- Plazo de ingreso: Dos meses, del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2010.
- Horario: De lunes a viernes, de 9.00 a 14.00 horas, tanto para la oficina de recaudación municipal como para las entidades colaboradoras.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Figueruelas a 25 de junio de 2010. — El alcalde-presidente, Luis Bertol Moreno.